



### GOBIERNO RADICÓ NUEVO PROYECTO DE REFORMA LABORAL

El Gobierno radicó el nuevo proyecto de la Reforma Laboral, iniciativa que había sido archivada en el mes de junio tras no lograr el primer debate.

**El nuevo documento consta de 92 artículos**, lo cual representa un aumento de 14 artículos en comparación con los 78 del primer intento de reforma laboral.

El proyecto fue presentado ante la Cámara de Representantes y si logra superar exitosamente la primera ronda de debates, pasará a la Plenaria de la Cámara, la Comisión Séptima del Senado, la Plenaria del Senado y, en caso de ser necesario, una fase de debate de conciliación, antes de poder alcanzar el estatus de ley.

#### Entre los aspectos más destacados del proyecto están:

- ✓ Recargos por trabajo los días dominicales y festivos, estos pasarían de un 75 % del valor de un día laboral convencional, como es en la actualidad, a al 100 %
- ✓ Trabajo diurno será comprendido entre las 6am y 7pm, mientras que el trabajo nocturno es el que se realiza en el período comprendido entre las 7pm y las 6am



#### La contratación a término indefinido será la regla general:

Establece que los trabajadores serán vinculados mediante contrato de trabajo a término indefinido. Excepcionalmente podrán celebrarse contratos de trabajo, ya sea por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio.

El contrato a término indefinido tendrá vigencia mientras no se presenten algunas de las causales establecidas en la legislación. Además, se dice que el trabajador podrá darlo por terminado mediante **preaviso de 30 días** calendario para que el empleador lo reemplace.



- ✓ Permanecen las apuestas por la estabilidad laboral reforzada, que cubre a personas amparadas por el fuero sindical, personas en condición de discapacidad, mujeres en estado de embarazo y pre pensionados
- ✓ Para el caso de los periodistas, comunicadores sociales, personal de producción, audiovisual, radial y prensa escrita se deberá respetar las jornadas de trabajo máximas establecidas (que es de 8 horas al día, y 42 horas a la semana). Se deberán remunerar los recargos que correspondan.